



Universidad de Oviedo

Facultad de Economía y Empresa

TRABAJOS FIN DE GRADO EN GRUPO

Para el caso de los **Trabajos Fin de Grado (TFG) realizados en grupo** serán de aplicación los siguientes criterios específicos:

- La memoria del TFG en grupo incluirá, después del apartado de Presentación/Introducción, **un apartado adicional con el título “Estructura y organización del trabajo en grupo”** en el que se especificarán claramente las razones que justifican el hecho de que el trabajo sea en grupo y no individual, se detallarán las distintas partes en las que se ha dividido el trabajo entre los integrantes del grupo, los objetivos perseguidos en cada una de ellas, las tareas realizadas por cada uno de los componentes del grupo, y los mecanismos de coordinación. Se recuerda, a estos efectos, que el TFG implica un tiempo de dedicación de 150 horas de trabajo efectivo por parte de cada estudiante (6 créditos ECTS).
- La extensión del TFG en grupo estará comprendida **entre las 40 y las 120 páginas** (excluidos anexos).
- La **portada** del TFG en grupo incluirá, por orden alfabético del apellido, **el nombre de todos los integrantes del mismo**.
- **El Tutor de un TFG en grupo deberá cubrir el informe de valoración de forma individual para cada uno de los componentes del grupo**.
- Todos los componentes del grupo deberán participar en el acto de defensa del mismo ante el Tribunal. **Cada integrante presentará la parte del trabajo de la que se haya responsabilizado principalmente** y responderá a las preguntas que el Tribunal estime oportuno realizarle.
- **La presentación individual que realice cada uno de los integrantes del grupo no deberá exceder los 15 minutos**. Se procurará que el acto de defensa global del TFG en grupo no supere los 75 minutos.
- **El Tribunal elaborará un informe de valoración y un acta de forma individual para cada uno de los componentes del grupo**. La **calificación final de cada uno de los integrantes del grupo podrá ser diferente**, en función de los informes individuales del Tutor y del Tribunal.
- Para el resto de cuestiones no recogidas en los puntos anteriores se aplicarán los criterios generales correspondientes a los TFG individuales.